




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **07-06-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez.
- D. Pablo Gil Alonso.
- D. David Rodríguez Cañas.

D^a. Mónica García Molina, excusa su asistencia

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D Ángel González Bascuñana concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/20244 en el que solicita copia del expediente nº 220100000157050 iniciado en 2018 con resolución de 2021 y recurrido mediante recurso de reposición, pendiente de resolución del recurso presentado, referente a demanda de devolución de plusvalía por venta a pérdidas

Segunda: De D. Ángel González Bascuñana concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/20245 en el que solicita copia del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 2,6-02 "UE-2 Montegancedo", así como el expediente correspondiente a recurso de reposición planteado por el Canal de Isabel II y resuelto por Gerencia de Urbanismo, respecto al APR 2,6-02 "UE-Montegancedo".

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con la solicitud 2023/20244 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el Concejal interesado

Segunda: En relación con la solicitud 2023/20245 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo previa cita solicitada por el Concejal interesado

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

USB/2023/55

Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 150/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 30 de mayo de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 23 de mayo de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a la FUNDACIÓN LA LIRA DE POZUELO, con NIF G84103779, por importe de 110.041,00.-€, con cargo a la aplicación 05.3301.48000 "CULTURA Y COMUNICACIÓN. TRANSFERENCIAS CORRIENTES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023, con cargo a la operación RC. nº 220230001653.

USB/2023/56

Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 151/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 30 de mayo de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 23 de mayo de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL "LA LIRA, con NIF G79503033, por importe de 22.490,00.-€, con cargo a la aplicación 05.3301.48000 "CULTURA Y COMUNICACIÓN. TRANSFERENCIAS CORRIENTES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023, con cargo a la operación RC. nº 220230001654.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, EXPTE. 2021/PAS/036


El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 3 de junio de 2023, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de marzo de 2022 fue



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

adjudicado el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, Expte. 2021/PAS/036 a la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A., en el precio de 614.874,38 € IVA no incluido (743.998,00 € IVA incluido) y demás condiciones incluidas en su oferta, con un plazo de ejecución de siete meses, siendo formalizado en documento administrativo de fecha 28 de marzo de 2022.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de marzo de 2023 se adoptaron los siguientes acuerdos:

“1º.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil ESTUDIO AIA, ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS, SA., con un presupuesto de (663.640,90 € IVA no incluido (803.005,49 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, lo que supone un incremento de 59.007,50 € IVA incluido con respecto al presupuesto del contrato original, equivalente a un aumento del 7,93%.

2º.- Acordar la continuación provisional de las obras.

3º.- Otorgar trámite de audiencia a la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A., con C.I.F. A-28022952, adjudicataria del contrato de obras, por plazo de tres días naturales.

4º.- Una vez evacuado el trámite anterior, continuar la tramitación del expediente conforme se indica en el fundamento jurídico quinto.”

Tercero.- El expediente de modificación de contrato no llegó a aprobarse por el órgano de contratación, dado que con fecha 17 de marzo de 2023 se recibió un oficio de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por el que se denegaban las actuaciones propuestas para el cruce sobre el arroyo innominado afluente del arroyo de Antequina y su correspondiente dominio público hidráulico.

Cuarto.- Por acuerdo de 29 de marzo de 2023 fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.

Quinto.- Consta en el expediente acta de suspensión temporal total de las obras de fecha 28 de abril de 2023.

Sexto.- Por la Confederación Hidrográfica del Tajo se ha dictado resolución de fecha 30 de mayo de 2023 autorizando al Ayuntamiento para ejecutar las actuaciones propuestas.

Séptimo.- Por la Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha remitido para su aprobación nuevo Proyecto modificado adjuntando la siguiente documentación:

- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de mayo de 2023.
- Proyecto modificado redactado por ESTUDIO AIA ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.
- Informe de supervisión de Proyecto del Jefe de Servicio de Ingeniería.
- Informe-propuesta del Jefe de Servicio de Ingeniería.
- Retenciones de crédito por importe total de 107.634,05 €
- Escrtio de conformidad del contratista al proyecto modificado.

El Proyecto modificado tiene un presupuesto de 703.828,14 € IVA no incluido, lo que supone un incremento de 88.953,76 €, el 14,47%. El incremento con IVA es de 107.634,05 €.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

DOCUMENTO 1 MEMORIA Y ANEJOS

-MEMORIA

- ANEJOS A LA MEMORIA
- ANEJO Nº1: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
- ANEJO Nº2: PLAN DE OBRA
- ANEJO Nº3: ESTUDIO HIDROLÓGICO ARROYO INNOMINADO AFLUENTE DE ANTEQUINA
- ANEJO Nº4: INFORME MUNICIPAL CON INVENTARIO DE ÁRBOLES AFECTADOS
- ANEJO Nº5: FICHAS TÉCNICAS TUBO PVC
- ANEJO Nº6: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS NUEVOS
- ANEJO Nº 7: CALCULO DE PILOTES EN CARGADEROS

DOCUMENTO 2 PLANOS

DOCUMENTO 3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

DOCUMENTO 4 PRESUPUESTOS.

1. MEDICIONES
2. CUADRO DE PRECIOS N 1
3. CUADRO DE PRECIOS N2
4. PRESUPUESTO
5. RESUMENDEL PRESUPUESTO
6. PRESUPUESTOS COMPARADOS.
7. RESUMEN DE PRESUPUESTOS COMPARADOS.

Octavo.- Esta obra se encuentra cofinanciada por la primera convocatoria del Programa de Ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 650.000,00 €.

	importe adjudicación	de fondos propios	importe financiado	Coeficiente financiación
Pasarela M-508	743.998,00	93.998,00	650.000,00	0,873658263
proyecto modificado pasarela M-508	59.007,50	59.007,50		
total	803.005,50	153.005,50	650.000,00	0,809458964

Noveno.- Consta en el expediente sendas retenciones de crédito por importe de 59.007,50 € y 48.626,55 €, lo que hace un total de 107.634,05 €, con cargo a la aplicación 52.1533.60100 MANT. VÍAS PÚBLIC. INV.NUEVA DIVERSAS.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.”

Analizados los requisitos anteriores, a la vista de los informes emitidos por la Dirección de obra y el Jefe de Servicio de Ingeniería, se considera que la modificación planteada, no prevista en el pliego de cláusulas administrativas, es jurídicamente viable por tratarse de una modificación no sustancial, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que, como se indica en el informe de la Dirección de obra, no se producen modificaciones sustanciales por lo que la naturaleza del contrato no varía. Dado el importe y objeto del modificado se mantiene la misma clasificación exigida a los contratistas, tampoco se ve alterado el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista, siendo el incremento inferior al 15% del precio del contrato, por último, la modificación no amplía el ámbito del contrato ni desde el punto de vista formal ni desde el punto de vista económico.

TERCERO.- *En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 207 dispone lo siguiente:*

Artículo 207. Especialidades procedimentales.

1. En el caso previsto en el artículo 204 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2. Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

3. Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, a excepción de los contratos de servicios y de concesión de servicios enumerados en el anexo IV, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en esta Ley.

Asimismo los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191.


CUARTO.- *Por su parte el artículo 242, apartados 4 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, disponen lo siguiente:*

“4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
 - b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
 - c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*
- (...)*

5. Cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

El expediente de continuación provisional a tramitar al efecto exigirá exclusivamente la incorporación de las siguientes actuaciones:

a) Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, donde figure el importe aproximado de la modificación, la descripción básica de las obras a realizar y la justificación de que la modificación se encuentra en uno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 203.

b) Audiencia del contratista.

c) Conformidad del órgano de contratación.

d) Certificado de existencia de crédito.

e) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de que en la propuesta técnica motivada se introdujeran precios nuevos. El informe deberá motivar la adecuación de los nuevos precios a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 102.

En el plazo de seis meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de ocho meses el expediente de la modificación del contrato.

Dentro del citado plazo de ocho meses se ejecutarán preferentemente, de las unidades de obra previstas, aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

La autorización del Ministro para iniciar provisionalmente las obras, que, en su caso, únicamente podrá ser objeto de delegación en los Secretarios de Estado del Departamento Ministerial, implicará en el ámbito de la Administración General del Estado la aprobación del gasto, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse en el momento de la aprobación de la modificación del contrato.

Las obras ejecutadas dentro del plazo de ocho meses, serán objeto de certificación y abono en los términos previstos en la presente Ley con la siguiente singularidad:

Las certificaciones a expedir durante la tramitación del expediente modificado que comprendan unidades no previstas en el proyecto inicial tomarán como referencia los precios que figuren en la propuesta técnica motivada, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta provisionales sujetos a las rectificaciones y variaciones que puedan resultar una vez se apruebe el proyecto modificado, todo ello, sin perjuicio de las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.”

Por el Jefe de Servicio de Ingeniería se ha propuesto la continuación provisional de las obras, cumpliéndose los requisitos exigidos en el artículo citado.

QUINTO.- Además de la tramitación anterior, deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En virtud de todo lo expuesto, procede la siguiente tramitación:

- Aprobación del proyecto modificado y acuerdo de continuación provisional de las obras.
- No procede dar audiencia al redactor del proyecto original dado que es el mismo que el redactor del proyecto modificado.

- Tampoco es necesaria la audiencia al contratista de las obras, la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A., ya que ha otorgado su conformidad al proyecto modificado.
- Solicitud de informes preceptivos de Asesoría Jurídica y de Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles, y una vez evacuado el trámite de audiencia por el redactor del proyecto.
- Aprobación del expediente de modificación y del gasto complementario por Junta de Gobierno Local y requerimiento para el reajuste de la garantía definitiva, por importe de 4.447,69 €.
- Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.
- Formalización de la modificación.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Concejal-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil ESTUDIO AIA, ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS, SA., de fecha 30 de mayo de 2023, con un presupuesto de 703.828,14 € IVA no incluido (851.632,05 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, lo que supone un incremento de 88.953,76 € IVA no incluido (107.634,05 € IVA incluido) con respecto al presupuesto del contrato original, equivalente a un aumento del 14,47%.

2º.- Acordar la continuación provisional de las obras conforme al proyecto modificado de fecha 30 de mayo de 2023, ampliándose el plazo de ejecución en dos meses a contar desde el acta de levantamiento de la suspensión.

3º.- Recabar los informes preceptivos de Asesoría Jurídica e Intervención.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, EXPTE. 2023/PA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 2 de junio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS


Primero.- La Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, Expte. 2023/PA/002, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 628.099,17 € IVA no incluido, 760.000,00 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 1.381.818,19 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa de Sección de Obras Públicas y el Jefe de Servicio de Ingeniería, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/002, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Jefa de Sección de Obras Públicas y el Jefe de Servicio de Ingeniería.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Asimismo, se incorporará Informe de la Intervención General Municipal.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 760.000,00 €, con cargo a la aplicación 52.1330.21000 ORDEN. TRAFICO Y ESTAC. CONSERV. INFRAESTR. Y BIENES NAT, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 31.666,67 € Nº operación 220230004410
2024 Importe: 380.000,00 € Nº operación 220239000276
2025 Importe: 348.333,34 € Nº operación 220239000276

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención con número 525/2023, de fecha 1 de junio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2023/PA/002 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 628.099,17 € IVA no incluido, 760.000,00 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 760.000,00 €, con cargo a la aplicación 52.1330.21000 ORDEN. TRAFICO Y ESTAC. CONSERV. INFRAESTR. Y BIENES NAT, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 31.666,67 €
2024 Importe: 380.000,00 €
2025 Importe: 348.333,33 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO Y ACCESOS, EXPTE. 2023/PA/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 2 de junio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO Y ACCESOS, Expte. 2023/PA/003, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 330.578,51 € IVA no incluido, 400.000,00 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 727.272,72 €.


Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa de Sección de Obras Públicas y el Jefe de Servicio de Ingeniería, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/003, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Jefa de Sección de Obras Públicas y el Jefe de Servicio de Ingeniería.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 400.000,00 €, con cargo a la aplicación 52.1330.21000 ORDEN. TRAFICO Y ESTAC. CONSERV. INFRAESTR. Y BIENES NAT., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

2023 Importe: 16.666,67 € N° operación 220230004412

2024 Importe: 200.000,00 € N° operación 220239000278

2025 Importe: 183.333,33 € N° operación 220239000278

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención con número 526/2023, de fecha 1 de junio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2023/PA/003 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO Y ACCESOS, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 330.578,51 € IVA no incluido, 400.000,00 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 400.000,00 €, con cargo a la aplicación 52.1330.21000 ORDEN. TRAFICO Y ESTAC. CONSERV. INFRAESTR. Y BIENES NAT, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 16.666,67 €

2024 Importe: 200.000,00 €

2025 Importe: 183.333,33 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR FIESTAS Y DEPORTES LOTES 1, 2 Y 3, EXPTE. 2023/PAS/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 30 de mayo de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de marzo de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/PAS/004, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PAS/004 ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR FIESTAS Y DEPORTES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 56.709,84 €, IVA no incluido (68.618,91 €, IVA incluido), y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 1 de octubre de 2023 sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 68.618,91 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y con el siguiente desglose por lotes, anualidades y aplicación presupuestaria:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (IVA incluido)
Lote 1	23.3381.20800	Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Fiestas Nuestra Señora del Carmen	17.552,59 €
Lote 2	23.3381.20800	Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Fiestas Nuestra Señora de la Consolación	35.094,32 €
Lote 3	21 3421 20800	Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Colonias de Verano Deportes	15.972,00 €
TOTAL			68.618,91 €


3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de marzo de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. *CARPAS MADRID S.L.*
2. *GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO S.L.*
3. *MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.*
4. *TRAMPOLIN EVENTS S.L.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de abril de 2023, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación, otorgando la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN LOTE 1

Nº Orden	Licitador	Puntuación Precio	Puntuación Experiencia	Mejora	TOTAL
1	MERINO Y MERINO	70,00	20	10	100
2	TRAMPOLIN EVENTS	66,67	20	10	96,67

PUNTUACIÓN LOTE 2

Nº Orden	Licitador	Puntuación Precio	Puntuación Experiencia	Mejora	TOTAL
1	MERINO Y MERINO	70,00	20	10	100
2	GLUB GLUB SOLUCIONES	64,65	0	10	74,65

PUNTUACIÓN LOTE 3

Nº Orden	Licitador	Puntuación Precio	Puntuación Experiencia	Mejora	TOTAL
1	MERINO Y MERINO	70,00	20	10	100
2	CARPAS MADRID	66,07	20	10	96,07
3	TRAMPOLIN EVENTS	61,58	20	10	91,58

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de abril de 2023, acordó:

"1º Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

PUNTUACIÓN LOTE 1

Nº Orden	Licitador	TOTAL
1	MERINO Y MERINO	100
2	TRAMPOLIN EVENTS	96,67

PUNTUACIÓN LOTE 2

Nº Orden	Licitador	TOTAL
1	MERINO Y MERINO	100
2	GLUB GLUB SOLUCIONES	74,65

PUNTUACIÓN LOTE 3

Nº Orden	Licitador	TOTAL
----------	-----------	-------

1	MERINO Y MERINO	100
2	CARPAS MADRID	96,07
3	TRAMPOLIN EVENTS	91,58

2º - Proponer la adjudicación del contrato de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR FIESTAS Y DEPORTES, LOTES 1, 2 y 3, a la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, clasificada en primer lugar en los tres lotes.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicatarias para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Sexto.- Por el TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación se ha emitido informe de fecha 12 de mayo de 2023, en el que manifiesta que el licitador propuesto como adjudicatario a los tres lotes, MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., ha presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Séptimo.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 17 de mayo de 2023 ha acordado lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada al propuesto como adjudicatario MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. para los lotes 1, 2 y 3 la documentación exigida en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el informe del TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación de fecha 12 de mayo de 2023.”

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 3 de marzo de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 181/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y nº 496/2023, de fecha 29 de mayo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación de los tres lotes del contrato a la mercantil MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. por ser las ofertas clasificadas en primer lugar en cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:


Primero.- Adjudicar el contrato de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGISTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR FIESTAS Y DEPORTES, a la mercantil MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. con CIF B81590606, Expte. 2023/PAS/004, en las siguientes condiciones:

Lote 1 Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico fiestas Nuestra Señora del Carmen:

- Precio total: 12.365,00 €, IVA no incluido (14.961,65 € IVA incluido), con el siguiente desglose:

Descripción de la actividad	Precio IVA no incluido
-----------------------------	------------------------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

Sonorización procesión	1.315,00 €
Sanitarios portátiles	1.475,00 €
Casetas modulares	1.703,00 €
Auxiliares de carga y descarga	5.885,00 €
Auxiliares de control conciertos	1.987,00 €
TOTAL	12.365,00 €

- Personal: El que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejora: servicio de atención de incidencias 24x7.

Lote 2 Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico fiestas Nuestra Señora de la Consolación:

- Precio total: 23.572,40 €, IVA no incluido (28.522,60 € IVA incluido), con el siguiente desglose:

Denominación de la actividad	Precio IVA no incluido
Sonorización pregón	1.440,00 €
Disparo confeti	1.120,00 €
Sonorización procesión	1.440,00 €
Caseta de aseos y sanitarios portátiles	3.820,00 €
Casetas modulares	3.320,00 €
Valla anti avalancha (conciertos)	8.264,40 €
Auxiliares de carga y descarga	2.768,00 €
Auxiliares de control (seguridad)	1.400,00 €
TOTAL	23.572,40 €

- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejora: servicio de atención de incidencias 24x7.

Lote 3. Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Colonias de Verano Deportes:

- Precio total. 11.421,00 €, IVA no incluido, (13.819,41 € IVA incluido), con el siguiente desglose por evento:

Referencia	Denominación de la actividad	Precio IVA no incluido
4.1.	Alquiler infraestructura y apoyo logístico Colonias de Verano Polideportivo Valle de las Cañas	6.850,00 €
4.2.	Alquiler infraestructura y apoyo logístico Colonias de Verano Polideportivo Carlos Ruiz	4.571,00 €
TOTAL		11.421,00 €

- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejora: servicio de atención de incidencias 24x7.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. por un importe total para el Lote 1 de 14.961,65 €, por un importe total para el Lote 2 de 28.522,60 € y por un importe total para el Lote 3 de 13.819,41 €, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones presupuestarias, correspondientes al presupuesto de gastos del ejercicio 2023:

Lote	Aplicación presupuestaria	Importe
Lote 1 Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Fiestas Nuestra Señora del Carmen	23.3381.20800 Fiestas populares. Arrendamiento otro inmovilizado.	14.961,65 €
Lote 2 Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Fiestas Nuestra Señora de la Consolación	23.3381.20800 Fiestas populares. Arrendamiento otro inmovilizado.	28.522,60 €
Lote 3 Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Colonias de Verano Deportes	21 3421 20800 Instalaciones deportivas. Arrendamiento otro inmovilizado.	13.819,41 €

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, LOTES 1 Y 2, EXPTE.2022/PASA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 29 de mayo de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2022, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE LICENCIAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, Lote 1, Suministro y renovación de dominios de internet y software de gestión DNS, a CLOUD BUILDERS, S.A., con CIF A86332913, con un importe máximo de 1.110,00 € IVA no incluido, (1.343,10 € IVA incluido) y Lote 2, Suministro y renovación de licencias Zoom a VOLA LOS DEL INTERNET, S.L., con CIF B25636572, con un importe máximo de 3.049,20 € IVA no incluido (3.689,53 € IVA incluido)


Segundo.- Los contratos se formalizaron en documento administrativo de fecha 28 de junio de 2022 (lote 1) y 27 de junio de 2022 (Lote 2). La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

Tercero.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, el contratista de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 1.343,10 € para el Lote 1 y por importe de 3.689,53 € para el Lote 2 con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 3 de marzo de 2023.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

Sexto.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 475/2023, de fecha 24 de mayo de 2023 y 480/2023, de fecha 25 de mayo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración de los contratos es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

TERCERO.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga de cada contrato. Asimismo, los adjudicatarios de cada lote; CLOUD BUILDERS, S.A. y VOLA LOS DEL INTERNET, S.L., han manifestado su conformidad con la prórroga.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE LICENCIAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, Lote 1 Suministro y renovación de dominios de internet y software de gestión DNS, del que es adjudicataria la mercantil CLOUD BUILDERS, S.A. por un año, del 28 de junio de 2023 al 27 de junio de 2024 y el Lote 2 Suministro y renovación de Licencias ZOOM, del que es adjudicatario VOLA LOS DE INTERNET, S.L. por un año, del 27 de junio de 2023 al 26 de junio de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trab.realiz emp y profes. a favor de las siguientes empresas:

- Lote 1 a favor de CLOUD BUILDERS, S.A. por un importe de 1.343,10 € con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

Anualidad 2023: 36,24 €

Anualidad 2024: 1.306,86 €

- Lote 2 a favor de VOLA LOS DE INTERNET, S.L. por un importe de 3.689,53 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, FASE II, EXPTE. 2022/PAS/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 24 de mayo de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2022 adjudicó el contrato de OBRAS de ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II a la mercantil COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., en el precio de 774.380,01 € IVA no incluido (936.999,81 € IVA incluido).

El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 23 de junio de 2022, siendo el plazo de ejecución de ocho meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que es de fecha 8 de julio de 2022, finalizando la obra el 8 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de marzo de 2023, acordó la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un mes y medio, hasta el 23 de abril de 2023. El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 31 de marzo de 2023 resolvió una ampliación del plazo de ejecución del contrato por un mes, más, hasta el 23 de mayo de 2023.

Segundo.- Por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., como Dirección de Obra, se emite propuesta de modificación del contrato en base al artículo 205.2.c “modificaciones no sustanciales y no previstas en los pliegos” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificándolo de la siguiente forma:

“(…)

La modificación que afecta a mayor cantidad de unidades de obra y del presupuesto, se realiza a petición del Ayuntamiento, para homogeneizar la pavimentación a las fases recientemente ejecutadas, de forma que, en un mismo tramo de calle, no se realice un cambio brusco de acabados, creando un único programa de actuación en las intervenciones de rehabilitación y mejora del paisaje urbano.


Con estas modificaciones, también se optimizan las labores de mantenimiento y conservación por parte del municipio, ya que, al homogeneizar los acabados, no es necesario que los servicios de conservación tengan que disponer de multitud de materiales de reposición, facilitando la gestión de los recursos y minimizando los requerimientos de estocaje y espacio de almacenamiento.

Una vez iniciadas las obras, desde los servicios técnicos se ha trasladado la conveniencia de incluir una impermeabilización en el contacto entre base de hormigón de acera y paramento de fachada en los edificios con sótano o semisótano. Consistiendo en una garantía complementaria al mortero de asiento del solado.

La eliminación del proyecto de la ejecución de las obras en la calle de la Tahona y Ramón Jiménez, se ha solicitado desde los servicios técnicos municipales al haberse realizado recientemente por parte del Ayuntamiento la renovación de la capa de rodadura de las calzadas, considerando que, cualquier actuación sobre las aceras dañaría la capa de firme extendida en las calzadas, lo que supondría tener que volver a ejecutar la renovación del firme en lugares donde se ha ejecutado en menos de un año, con el consiguiente desaprovechamiento de los recursos del Ayuntamiento.

Algo similar ocurre con la reposición de la capa de rodadura de calzadas de las calles de la plaza Mayor de Húmera. En este caso, para no dañar el firme recientemente repuesto, se ha



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

optado por no sustituir los bordillos salvo que estuvieran deteriorados, pudiendo renovarse la pavimentación de las aceras sin afectar al firme.

La decisión de no cambiar el alumbrado de la plaza Mayor de Húmera, se sustenta en la recientemente renovación de las lámparas de descarga, sustituyéndolas por grupos ópticos de tecnología LED de bajo consumo. Encontrándose en una fase inicial de su vida útil, una nueva sustitución supondría el desaprovechamiento de los recursos municipales. De esta manera, se podrán invertir en otras zonas del municipio, en las que no se haya actuado para reducir el consumo energético.

Por último, en varias calles de la actuación, existe arbolado de alineación que se ha considerado realizar su protección durante las obras.

El artículo 203.1 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que “Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207”.

Entendiendo que se han justificado adecuadamente las razones de interés público exigidas por el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta preciso acreditar que concurre alguna de los supuestos previstos en los artículos 203 y siguientes de la citada ley.

La modificación propuesta:

- no altera la naturaleza global del contrato*
- el incremento del presupuesto previsto de la modificación no supera el 20% del presupuesto inicial del contrato adjudicado.*
- la modificación no amplíe de forma importante el ámbito del contrato.*

Las circunstancias que motivan la modificación del contrato de Obras de establecimiento de zonas de prioridad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas están sustentadas en el apartado c) del punto 2 del artículo 205 de la ley de Contratos del Sector Público, es decir, que la modificación no es sustancial.

A juicio de la Dirección de Obra se trata de modificaciones no sustanciales puesto que la naturaleza del contrato administrativo no se ve alterada. En caso de haberse incluido estas nuevas condiciones en el procedimiento de contratación inicial no se habría permitido la concurrencia de candidatos distintos, puesto que como se justificará a continuación el presupuesto de ejecución no se altera sustancialmente, comprobándose que hubiera sido de aplicación la misma clasificación exigible a los licitadores.

No se considera una ampliación del ámbito del contrato, ni desde el punto de vista formal o de alcance de las obras, puesto que no se incorporan obras complementarias, limitándose las modificaciones a resolver las incidencias acaecidas, ni tampoco desde el punto de vista económico.

Por tanto, la modificación propuesta no altera las condiciones de licitación ni de adjudicación, pues no implica ni una variación del objeto de la prestación contratada, ni altera las condiciones económicas, puesto que no supone un incremento mayor del 20% sobre el presupuesto vigente.

(...)"

De conformidad con el informe técnico emitido, el presupuesto del proyecto modificado asciende a 1.020.979,47 € IVA incluido, lo que supone un aumento de 83.979,66 €, IVA incluido, aproximadamente el 8,96 % sobre el presupuesto del proyecto del contrato de Obras de establecimiento de zonas de prioridad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas. Fase II.

La Dirección de obra propone también en su informe la continuidad de las obras mientras se aprueba el proyecto modificado por razones de interés público, teniendo en cuenta que ya se han realizado demoliciones de aceras y calzadas y elzanjeado y colocación de redes de servicios.

Tercero.- Con fecha 31 de marzo de 2023, por la Concejal-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha remitido propuesta de modificación del contrato de obras.

Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 83.979,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108 Pavimentación Vías public. Inv. Rep. Urb. Vías y plazas pub. (nº de operación 220230002020).

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de abril de 2023 aprobó el Proyecto modificado de OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, adoptando el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, redactado por la Dirección de obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil INGENIERÍA BÁSICA, S.L., con un presupuesto de 843.784,69 € IVA no incluido (1.020.979,47 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone un aumento de 83.979,66 € IVA incluido, con respecto al presupuesto del contrato, lo que supone aproximadamente el 8,96%.

2º.- Acordar la continuación provisional de las obras.

3º.- Una vez evacuado el trámite anterior, continuar la tramitación del expediente conforme se indica en el fundamento jurídico quinto."

Sexto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe de fecha 5 de mayo de 2023, favorable a la modificación del contrato.

Séptimo.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 432/2023, de 17 de mayo de 2023.

Octavo.- Por resolución de 19 de mayo de 2023 se ha ampliado el plazo de ejecución de la obra hasta el 7 de junio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás

contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.”

A la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente, la modificación planteada reúne los requisitos indicados en el citado precepto, dado que, como se justifica en el informe de la Dirección de obra, la naturaleza del contrato no varía, manteniéndose la misma clasificación exigida a los contratistas, el equilibrio económico del contrato no se ve alterado en beneficio del contratista, y por último, la modificación no amplía el ámbito del contrato ni desde el punto de vista formal ni desde el punto de vista económico.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, dispone lo siguiente:

“Art.102 Procedimiento para las modificaciones.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación del contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente”.

Deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Una vez aprobado el proyecto modificado, y emitidos los informes preceptivos de Asesoría Jurídica e Intervención, procede la siguiente tramitación:

- Aprobación del expediente de modificación y del gasto complementario por Junta de Gobierno Local.
- Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de la garantía por el contratista y formalización de la modificación.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Modificar el contrato de OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, Expte. 2022/PAS/001, adjudicado a la mercantil COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., consistiendo la modificación en la ejecución del Proyecto modificado redactado por la Dirección de obra, con un presupuesto de 843.784,69 € IVA no incluido (1.020.979,47 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone un aumento de 83.979,66 € IVA incluido, con respecto al presupuesto del contrato, lo que supone aproximadamente el 8,96%,


Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de de 83.979,66 € en favor de COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108 Pavimentación Vías public. Inv. Rep. Urb. Vías y plazas pub.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 3.470,23 € y para la formalización del contrato modificado en el plazo de 15 días hábiles.

Cuarto.- Publicar el anuncio de la modificación en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

10. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, EXPTE. 2021/PA/043

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 26 de mayo de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 23 de marzo de 2022, adjudicó el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, Expte. 2021/PA/043, a la mercantil UTE SERANCO S.A.U.-ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A, con CIF U-09819681.

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 13 de abril de 2022, siendo el plazo de duración de doce meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo, que se firmó el 12 de mayo de 2022. Las obras por tanto debían finalizar el 12 de mayo de 2023.

Tercero.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de noviembre de 2022 fue aprobado un proyecto modificado, acordando en otra sesión de 8 de marzo de 2023 la modificación del contrato, con un incremento del presupuesto de obra del 14,99%.

Cuarto.- Consta en el expediente acta de suspensión temporal total de las obras de fecha 29 de marzo de 2023 y acta de levantamiento de la suspensión de fecha 24 de abril de 2023. Por tanto, las obras han estado suspendidas durante 25 días, por lo que la finalización de las mismas debía producirse el día 7 de junio de 2023.

Quinto.- La contratista ha solicitado una ampliación de plazo de un mes, hasta el 7 de julio de 2023.

Sexto.- Se han emitido informes favorables a la ampliación de plazo tanto por la Dirección Facultativa de las obras, ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., como por el Jefe de Servicio de Ingeniería de fecha 25 de mayo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

En este momento atravesamos dificultades de liquidez, por la cantidad de dinero pendiente de cobro del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, lo que estamos irremediamente repercutiendo a nuestras subcontratas y proveedores.

No podemos financiar el funcionamiento normal de la obra, de la que no hemos cobrado ni un céntimo.

Por el contratista se ha solicitado una ampliación de plazo de un mes, por motivos no imputables al mismo, habiéndose emitido informes favorables tanto por la Dirección Facultativa como por el Ingeniero Municipal.

Vistos los informes favorables de la Dirección Facultativa y del Ingeniero Municipal Jefe de Servicio de Ingeniería, procede acceder a la ampliación del plazo de ejecución de las obras solicitado.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:


Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, del que es adjudicataria UTE SERANCO S.A.U.-ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A., por un mes, hasta el 7 de julio de 2023.

Segundo.- Proceder al reajuste de anualidades conforme a lo exigido en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2023



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de mayo de 2023, siguiente:

Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de mayo de 2023, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1. Recurso: P.A.491/2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid.

Auto: Nº 35/2023 de fecha 31/03/2023.

Recurrente: ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS SA

Asunto: RECLAMACIÓN PATRIMONIAL. Acto presunto producido por el silencio administrativo negativo frente a la reclamación patrimonial, en relación a la fuga de agua sufrida en la vivienda sita en C/ San José Obrero nº 23. Cuantía: 1.911,64 €

Fallo: Auto por satisfacción extraprocesal.

Letrado: .../....

Procedencia: Patrimonio.

2. Recurso: P.O.830/2020 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3ª.

Casación 4071/2022 Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª.

Sentencia: Nº 169/2022 de fecha 16/03/2022 y Providencia de Inadmisión a trámite de recurso de Casación de fecha 13/04/2023.

Recurrente: HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA Y PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.

Asunto: RECURSO CONTRATACIÓN. Resolución 170/2020 del Tribunal Administrativo de contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 15/07/2020, por el que desestima el recurso especial de contratación, que impugna el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 15/05/2020, por el que se adjudica el contrato de servicio de mantenimiento integral y mejoras de las vías públicas y reparación de saneamiento. Cuantía: 94.090,90 €

Fallo: Sentencia Desestimatoria. Inadmisión Recurso de Casación.

Letrado: .../....

Procedencia: Contratación.

3. Recurso: P.O.630/2021 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª.

Sentencia: Nº 20/2023 de fecha 22/03/2023.

Recurrente: JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR UZ 2 4-03 ARPO

Asunto: *FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO. Acuerdo plenario del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid de 30/06/2021. Cuantía: 32.551,97 €*

Fallo: *Sentencia estimatoria parcial a favor del recurrente.*

Letrado: *.../...*

Procedencia: *Urbanismo.*

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2023.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030


13. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN EL MES DE MAYO DE 2023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de mayo de 2023, siguiente:

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES

- 1. EXPEDIENTE LRU/.../... – Prórroga para inicio de obras de construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en AVENIDA .../..., solicitada por .../....*
- 2. EXPEDIENTE LRU/.../... – Toma de conocimiento de CAMBIO DE TITULAR de licencia urbanística de obras y prórroga para el inicio de obras de construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../..., solicitada por .../....*
- 3. EXPEDIENTE LRU/.../... – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para CAMBIO DE USO DE DOTACIONAL A VIVIENDA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MISMA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
- 4. EXPEDIENTE LRU/2022/1216 – MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA CON PISCINA COMUNITARIA en TRAVESÍA SAN CAYETANO nº 1, tramitada a instancias de HERACA S.L.*
- 5. EXPEDIENTE LRU/.../... – INADMISIÓN a trámite de recurso de reposición frente a resolución por la que se declara la ineficacia de la declaración responsable presentada para REPARACIÓN DE TEJA DE CUBIERTA DE PIZARRA en vivienda sita en CALLE .../..., formulado por .../....*
- 6. EXPEDIENTE LRU/.../... – MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
- 7. EXPEDIENTE LRU/2023/656 – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en AVENIDA LEOPOLDO CALVO – SOTELO BUSTELO nº 45, tramitada a instancias de la NOFER EDIFICA S.L.*
- 8. EXPEDIENTE LRU/.../... – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de parcelas sitas en AVENIDA .../... y CALLE .../..., solicitada por .../....*




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

9. *EXPEDIENTES LRU/.../... – Declaración de INEFICACIA de declaración responsable para primera ocupación y funcionamiento de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA en .../..., presentada por .../....*
10. *EXPEDIENTE LRU/2023/634 (asociado a los expedientes LRU/2021/596 y ACT/2021/384, relativos a licencia urbanística de obras y actividad para construcción de diez viviendas unifamiliares en fila con piscina comunitaria) – Licencia urbanística de tala en TRAVESÍA HERMANOS SAN ROMÁN nº 1, tramitada a instancias de HERACA S.L.*
11. *EXPEDIENTE LRU/2020/481 – Aceptación de DESISTIMIENTO de recurso de reposición frente a resolución denegatoria de licencia urbanística de obras y actividad para MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIO KINÉPOLIS, sito en CALLE EDGAR NEVILLE s/n, solicitado por KINÉPOLIS ESPAÑA S.A.*
12. *EXPEDIENTE LRU/.../... – Prórroga para inicio de obras de construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../..., solicitada por .../....*
13. *EXPEDIENTE LRU/.../... – INEFICACIA de declaración responsable para VALLADO de parcelas .../..., presentada por .../....*
14. *EXPEDIENTE LRU/.../... – DENEGACIÓN de licencia urbanística para TALA y PODA de arbolado en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
15. *EXPEDIENTE LRU/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
16. *EXPEDIENTE LRU/2022/1869 – Licencia urbanística de obras para INSTALACIÓN DE ASCENSOR y de actividad para INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIO DE VIVIENDAS sito en CALLE CIRILO PALOMO nº 14, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CIRILO PALOMO nº 14.*
17. *EXPEDIENTE LRU/.../... – MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....*
18. *EXPEDIENTE LRU/.../... – Aceptación de DESISTIMIENTO de declaración responsable para INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE VIVIENDA sita en CALLE .../..., presentada por .../....*
19. *EXPEDIENTE LRU/2018/259 – Se da cuenta de la ESTIMACION de recurso de reposición frente a resolución denegatoria de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS VIVIENDAS Y DOS APARTAMENTOS, TRES OFICINAS Y TRES LOCALES, CON TRASTEROS, INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES Y GARAJE – APARCAMIENTO en CALLE BENIGNO GRANIZO nº 13 - 17, formulado por RENTACON S.L.*
20. *EXPEDIENTE LRU/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE ORATORIO – PANTEÓN en .../... del CEMENTERIO MUNICIPAL “SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA”, sito en CAMINO DE ALCORCÓN nº 10, tramitada a instancias de .../....*

21. EXPEDIENTE LRU/.../... – Licencia urbanística de obras para AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
22. EXPEDIENTE LRU/.../... – Aceptación de DESISTIMIENTO de declaración responsable para INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO en vivienda sita en CALLE .../..., presentada por .../....
23. EXPEDIENTE LRU/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
24. EXPEDIENTE LRU/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
25. EXPEDIENTE LRU/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
26. EXPEDIENTE LRU/.../... – Licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
27. EXPEDIENTE LRU/.../... – Aceptación de DESISTIMIENTO de declaración responsable para INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS en vivienda sita en CALLE .../..., presentada por .../....
28. EXPEDIENTE LRU/2023/529 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE CINCO PISTAS DE PÁDEL y de MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CAFETERÍA Y VESTUARIOS en AVENIDA JUAN ANTONIO SAMARANCH TORELLÓ nº 6B.
29. EXPEDIENTE LRU/2023/703 – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en CALLE AMPARO nº 40, tramitada a instancias de la NOFER EDIFICA S.L.
30. EXPEDIENTE LRU/2023/724 – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de parcelas sitas en CALLE AMPARO nº 30, 32 y 34, tramitada a instancias de la RUMBO PARTICIPACIONES S.L.
31. EXPEDIENTES LRU/2021/316, ACT/2021/397 y ACT/2022/400 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 6 APARTAMENTOS CON TRASTEROS, INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES Y GARAJE COMUNITARIO en CALLE CALLE DOCTOR CORNAGO nº 23, tramitada a instancias de YAIZA PROJECTS S.L.
32. EXPEDIENTES LRU/2021/786, ACT/2022/134, ACT/2022/135 y ACT/2022/136 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 19 VIVIENDAS Y 1 APARTAMENTO CON TRASTEROS, INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES Y GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS en CALLE CALLE DOCTOR CORNAGO nº 30 – 34 y GARCÍA Y ÁLVAREZ nº 2 (A, B, C, D y E), tramitada a instancias de MIRADOR DE LA ALAMEDA S. COOP. MAD.
33. EXPEDIENTES LRU/2022/203, ACT/2022/90, ACT/2022/91 y ACT/2022/92 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS CON TRASTEROS, INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES, GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS en CALLE CRUZ DE LA ATALAYA nº 5, tramitada a instancias de AEDAS HOMES OPCO S.L.U.
34. EXPEDIENTE LRU/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en AVENIDA .../..., tramitada a instancias de .../....
35. EXPEDIENTE LRU/.../... – Licencia urbanística de obras para ejecución de sondeo para captación de aguas subterráneas en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
36. EXPEDIENTE LRU/2022/364 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE TENERIFE nº 3, tramitada a instancias de PROMOCIONES IGELCASA S.L.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

37. EXPEDIENTE LRU/2022/366 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE TENERIFE nº 7, tramitada a instancias de PROMOCIONES IGELCASA S.L.

38. EXPEDIENTE LRU/2023/840 – Licencia urbanística de tala en CARRETERA DE MAJADAHONDA (M – 515) – P.K. 2, tramitada a instancias de FUNDACIÓN GIL GAYARRE.

SERVICIOS JURÍDICOS

1	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la .../...	.../...
2	UJR/2023/122	Orden de suspensión actividad Café-Bar Kayalar, sito en Plaza del Gobernador, 1, bajo izquierda	TOBO KAYA SL
3	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle .../...	.../...
4	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle .../...	.../...
5	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle .../...	.../...
6	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle .../...	.../...
7	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle .../...	.../...
8	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle .../...	.../...
9	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle .../...	.../...
10	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle .../...	.../...

11	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle .../...	.../...
12	UJR/2022/65	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle GARCÍA MARTÍN, 13	CENTRO TECNOLÓGICO ABANTOS, SL
13	UJR/.../...	Declaración caducidad y requerimiento legalización obras en calle .../...	.../...
14	UJR/.../...	Justificación para inscripción registral de la situación urbanística de las edificaciones en la calle .../...	.../...
15	UJR/.../...	Suspensión obras y requerimiento legalización obras en calle .../...	.../...

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.

14. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2023.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, LOTES 1, 2 Y 3, EXPTE. 2023/PASA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.


Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 30 de mayo de 2023, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 3 de abril de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/PASA/002, acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº 2023/PASA/002 del SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad total, por todos los lotes del contrato, de 32.894,66 € IVA no incluido, (39.802,54 € IVA incluido), con un plazo de duración de un año.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 39.802,54 €, con cargo a la aplicación 23.3381.22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lotes y anualidad:

Lote 1

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	12.791,03 €

Lote 2

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	22.502,59 €

Lote 3

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	4.508,92 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de abril de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. F.A. DEL MEDITERRÁNEO S.L.U.
2. GIRONINA S.L.
3. PIROTÉCNICA PABLO S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de abril de 2023, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRÁNEO S.L.U., realiza la siguiente oferta:

Lote nº: 1

- Precio por la duración inicial del contrato 9.500,00 €, I.V.A. no incluido.
- Se oferta la mejora de incremento del 50% e n materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo del PCAP.
- Se oferta la mejora de la cobertura de la póliza del seguro: 2.000.000 €.

Lote nº: 2

- Precio por la duración inicial del contrato 17.500,00 €, I.V.A. no incluido.
- Se oferta la mejora de incremento del 50% e n materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo del PCAP.

- Se oferta la mejora de la cobertura de la póliza del seguro: 2.000.000 €.

Lote nº: 3

- Precio por la duración inicial del contrato 3.700,00 €, I.V.A. no incluido.
- Se oferta la mejora de incremento del 50% en materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo del PCAP.
- Se oferta la mejora de la cobertura de la póliza del seguro: 2.000.000 €.

2. GIRONINA S.L., realiza la siguiente oferta:

Lote nº: 1

- Precio por la duración inicial del contrato 8.914,61 €, I.V.A. no incluido.
- Se oferta la mejora de incremento del 50% en materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo del PCAP.
- Se oferta la mejora de la cobertura de la póliza del seguro: 5.025.000 €.

Lote nº: 2

- Precio por la duración inicial del contrato 15.999,15 €, I.V.A. no incluido.
- No se oferta la mejora aumento materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo del PCAP.
- Se oferta la mejora de la cobertura de la póliza del seguro: 5.025.000 €.

Lote nº: 3

- Precio por la duración inicial del contrato 3.344,80 €, I.V.A. no incluido.
- Se oferta la mejora de incremento del 20% en materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo del PCAP.
- No se oferta la mejora de la cobertura de la póliza del seguro: 5.025.000 €.

3. PIROTÉCNICA PABLO S.L., realiza la siguiente oferta:

Lote nº: 2

- Precio por la duración inicial del contrato 16.550,00 €, I.V.A. no incluido.
- Se oferta la mejora de incremento del 50% en materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo del PCAP.
- No se oferta la mejora de la cobertura de la póliza del seguro.

Lote nº: 3

- Precio por la duración inicial del contrato 3.315,00 €, I.V.A. no incluido.
- Se oferta la mejora de incremento del 50% en materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo del PCAP.
- No se oferta la mejora de la cobertura de la póliza del seguro.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, procedió a la apertura del sobre único de Documentación administrativa y proposición económica y otras, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Por el Departamento de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.


Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico de Procesos y Proyectos, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1

Licitador	Puntuación obtenida
Gironina, S.L.	100,00 puntos
Fuegos Artificiales del Mediterráneo, S.L.U.	96,98 puntos

LOTE 2



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
<i>Fuegos Artificiales del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>95,80 puntos</i>
<i>Pirotecnia Pablo, S.L.</i>	<i>87,37 puntos</i>
<i>Gironina, S.L.</i>	<i>60,00 puntos</i>

LOTE 3

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
<i>Fuegos Artificiales del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>94,90 puntos</i>
<i>Pirotecnia Pablo, S.L.</i>	<i>89,00 puntos</i>
<i>Gironina, S.L.</i>	<i>64,56 puntos</i>

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, acordó:

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas en virtud de los criterios de adjudicación del pliego por el orden siguiente:

LOTE 1

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
<i>Gironina, S.L.</i>	<i>100,00 puntos</i>
<i>Fuegos Artificiales del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>96,98 puntos</i>

LOTE 2

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
<i>Fuegos Artificiales del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>95,80 puntos</i>
<i>Pirotecnia Pablo, S.L.</i>	<i>87,37 puntos</i>
<i>Gironina, S.L.</i>	<i>60,00 puntos</i>

LOTE 3

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
<i>Fuegos Artificiales del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>94,90 puntos</i>
<i>Pirotecnia Pablo, S.L.</i>	<i>89,00 puntos</i>
<i>Gironina, S.L.</i>	<i>64,56 puntos</i>

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE ESPECTACULOS PIROTÉCNICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, LOTE 1 a la mercantil GIRONINA S.L. y LOTE 2 y 3 a la mercantil FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRÁNEO S.L.U.**, clasificadas en primer lugar.

3º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma

documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Octavo.- La Técnico de Procesos y Proyectos del Área de Servicios al Ciudadano ha emitido informe en el que indica que GIRONINA S.L. para el Lote 1 y FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRÁNEO S.L.U., para los Lotes 2 y 3, cumplen con la habilitación exigida en el PCAP.

Por el TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación se ha emitido informe de fecha 25 de mayo de 2023, en el que manifiesta que el licitador propuesto como adjudicatario del Lote 1 GIRONINA S.L. y de los Lotes 2 y 3; FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRÁNEO S.L.U., han presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Noveno.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 25 de mayo de 2023 ha acordado lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada la documentación, por los propuestos adjudicatarios GIRONINA S.L. para el LOTE 1 y FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRÁNEO S.L.U. para los LOTES 2 y 3, exigida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el informe del TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación y de la Técnico de Procesos y Proyectos del Área de Servicios al Ciudadano de fecha 25 de mayo de 2023”.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 25 de febrero de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Por Intervención General se emitió informe de fiscalización previa nº 179/2023, de fecha 10 de marzo de 2023.e informe nº 494/2023, de fecha 29 de mayo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del lote 1 a GIRONINA S.L. y del lote 2 y lote 3 a FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRÁNEO S.L.U., por ser las ofertas clasificadas en primer lugar en cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, Expte. 2023/PASA/002, en las siguientes condiciones:


Lote 1 Fiestas de Nuestra Señora del Carmen a GIRONINA, S.L. con CIF B58003955:

- Precio por la duración inicial del contrato: 8.914,61 €, IVA no incluido (10.786,68 € IVA incluido).
- Mejora aumento materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo I del PCAP: Incremento del 50%.
- Mejora del importe de la cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido: Importe de la cobertura de póliza: 5.025.000,00 €.

Lote 2 Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación, a FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRÁNEO S.L.U., con CIF nº B 898660970:

- Precio por la duración inicial del contrato: 17.500,00 €, IVA no incluido (21.175,00 € IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

- Mejora aumento materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo I del PCAP: Incremento del 50%.
- Mejora del importe de la cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido: Importe de la cobertura de póliza: 2.000.000,00 €.

Lote 3. Fiestas de San Gregorio a FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRÁNEO S.L.U. con CIF nº B 898660970:

- Precio por la duración inicial del contrato: 3.700,00 €, IVA no incluido (4.477,00 € IVA incluido).
- Mejora aumento materia reglamentada (NEC) en los disparos, en los términos del punto 14.2 del Anexo I del PCAP: Incremento del 50%.
- Mejora del importe de la cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido: Importe de la cobertura de póliza: 2.000.000,00 €.

Segundo.- Disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto municipal de 2023, en favor de GIRONINA, S.L. por un importe de 10.786,68 € para el Lote 1 y en favor de FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRANEO, por un importe de 21.175,00 € para el Lote 2, y del presupuesto municipal de 2024 en favor de FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRANEO por un importe de 4.477,00 € para el Lote 3, adoptando el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE. 2023/PA/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 30 de mayo de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/004, en sesión de fecha 15 de marzo de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2023/PA/004 de la ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, Expte. 2023/PA/004, cuyo presupuesto base de licitación asciende a

302.405,62 € IVA no incluido (365.910,80 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta cuatro años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 365.910,80 €, con cargo a la aplicación 23.3381.22609 (Nº operación 220230000259), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de marzo de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 GESTIÓN ESPECTÁCULOS TOLEDO S.L.
- 2 GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR S.L.
- 3 OFETAURO SUR S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de abril de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de Documentación administrativa, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de los tres licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- Admitirles a la licitación”.

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica y otras , con el siguiente resultado:


1. GESTIÓN ESPECTÁCULOS TOLEDO S.L., realiza la siguiente oferta:

- Oferta económica.
Importe de la aportación municipal: 258.000,00 €, I.V.A. no incluido.
- Oferta de matadores.
Primer matador: Curro Díaz Puesto en el escalafón 18.
Segundo matador: David Fandila Puesto en el escalafón 7.
Tercer matador: Mario Sotos Puesto en el escalafón 9.
- Oferta de rejoneadores.
Primer rejoneador: Andrés Romero Puesto en el escalafón 3.
Segundo rejoneador: Sebastián Fernández Puesto en el escalafón 5.
- Oferta de novilleros
Se ofertan los siguientes novilleros:
Novillero 1: Jorge Martínez Puesto en el escalafón 2.
Novillero 2: Diego García Puesto en el escalafón 1.
- Oferta de toros.
Se ofertan cuatro toros utreros adicionales, dos el martes y dos el miércoles, para el encierro y suelta posterior.

2. GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR S.L., realiza la siguiente oferta:

- Oferta económica.
Importe de la aportación municipal: 268.900,00 €, IV.A. no incluido.
- Oferta de matadores.
Primer matador: Curro Díaz Puesto en el escalafón 18.
Segundo matador: Manuel Escribano Puesto en el escalafón 17.
Tercer matador: Román Puesto en el escalafón 27.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

- **Oferta de rejoneadores.**
Primer rejoneador: Andrés Romero *Puesto en el escalafón 3.*
Segundo rejoneador: Sebastián Fernández *Puesto en el escalafón 5.*
- **Oferta de novilleros**
Se ofertan los siguientes novilleros:
Novillero 1: Diego García *Puesto en el escalafón 1.*
Novillero 2: Sergio Rodríguez *Puesto en el escalafón 3.*
- **Oferta de toros.**
Se ofertan cuatro toros utreros adicionales, dos el martes y dos el miércoles, para el encierro y suelta posterior.

3. **OFETAURO SUR S.L., realiza la siguiente oferta:**

- **Oferta económica.**
Importe de la aportación municipal: 269.900,00 €, IV.A. no incluido.
- **Oferta de matadores.**
Primer matador: El Fandi *Puesto en el escalafón 7.*
Segundo matador: Daniel Luque *Puesto en el escalafón 5.*
Tercer matador: Mario Sotos *Puesto en el escalafón 9.*
- **Oferta de rejoneadores.**
Primer rejoneador: Andrés Romero *Puesto en el escalafón 3.*
Segundo rejoneador: Sebastián Fernández *Puesto en el escalafón 5.*
- **Oferta de novilleros**
Se ofertan los siguientes novilleros:
Novillero 1: Diego García *Puesto en el escalafón 1.*
Novillero 2: Sergio Rodríguez *Puesto en el escalafón 3.*
- **Oferta de toros.**
Se ofertan cuatro toros utreros adicionales, dos el martes y dos el miércoles, para el encierro y suelta posterior.

Quinto.- *Por el Departamento de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.*

Sexto.- *Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la Técnico de Procesos y Proyectos, otorgando la siguiente puntuación:*

Licitador	Puntuación obtenida
Ofetauro Sur, S.L.	98,15 puntos
Gestión de Espectáculos Toledo S.L.	95,00 puntos
Gestión y Producciones Loyjor, S.L.	80,30 puntos

Séptimo.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, acordó:*

“1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
<i>Ofetauro Sur, S.L.</i>	<i>98,15 puntos</i>
<i>Gestión de Espectáculos Toledo S.L.</i>	<i>95,00 puntos</i>
<i>Gestión y Producciones Loyjor, S.L.</i>	<i>80,30 puntos</i>

2º - Proponer la adjudicación del contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN a la mercantil OFETAURO SUR S.L., clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La Técnico de Procesos y Proyectos del Área de Servicios al Ciudadano ha emitido informe de fecha 25 de mayo de 2023 en el que indica que OFETAURO SUR, S.L. cumple con la solvencia técnica exigida en el PCAP. Por el TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación se ha emitido informe de la misma fecha, en el que manifiesta que el licitador propuesto como adjudicatario OFETAURO SUR, S.L. ha presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de mayo de 2023, acordó.

“Único.- Tener por aportada la documentación, por el propuesto como adjudicatario OFETAURO SUR S.L., exigida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el informe del TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación y de la Técnico de Procesos y Proyectos del Área de Servicios al Ciudadano de fecha 25 de mayo de 2023.”

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de febrero de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Por Intervención General se ha emitido informe previo de fiscalización nº 180/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 e informe nº 502/2023, de fecha 29 de mayo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a OFETAURO SUR S.L por ser la oferta clasificada en primer lugar de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, a OFETAURO SUR S.L, con CIF B82978743, en las siguientes condiciones:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

- *Importe de la aportación municipal: 269.900,00 €, IV.A. no incluido (326.579,00 € IVA incluido).*
- *Matadores, rejoneadores y novilleros: Serán los previstos en su oferta.*
- *Toros: Cuatro toros utberos adicionales, dos el martes y dos el miércoles para el encierro y suelta posterior.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de OFETAURO SUR, S.L. por un importe de 326.579,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2023.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

18. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, EXPTE. 2023/PA/013

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 24 de mayo de 2023, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, Expte. 2023/PA/013, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 144.929,68 €, IVA no incluido (159.422,65 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 695.662,46 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/013, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora de Familia.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 159.422,65 €, con cargo a la aplicación 06.2312.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 35.427,24 € N° operación 220230001344
2024 Importe: 123.995,41 € N° operación 220239000109

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la LCSP.


Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/013 SERVICIO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

144.929,68 €, IVA no incluido (159.422,65 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 159.422,65 €, con cargo a la aplicación 06.2312.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 35.427,24 € N° operación 220230001344
2024 Importe: 123.995,41 € N° operación 220239000109

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

19. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPTE. 2023/PA/016

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 31 de mayo de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2023/PA/016, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 47.025,00 €, IVA no incluido (51.727,50 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta cuatro años más. El valor estimado del contrato asciende a 282.150,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora Programa de Atención a la Discapacidad en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/016, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora Programa de Atención a la Discapacidad.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora de Familia.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*

- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 51.727,50 €, con cargo a la aplicación 06.2314.22799 PERSONAS CON CAPAC. DIF. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 11.495,00 € Nº operación 220230001541

2024 Importe: 40.232,50 € Nº operación 220239000113

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación, que ha sido atendida mediante la modificación de los documentos certificado de personal a subrogar y pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/016 SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 47.025,00 €, IVA no incluido (51.727,50 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta cuatro años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 51.727,50 €, con cargo a la aplicación 06.2314.22799 PERSONAS CON CAPAC. DIF. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 11.495,00 € Nº operación 220230001541


2024 Importe: 40.232,50 € Nº operación 220239000113

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2V6V 6W4U 5D14 2L1T 13DV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00YS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/63

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

20. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 5 de junio de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2023.

21. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

22. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejales-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 7 de junio de 2023

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisilant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga